



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a usted, con la anterior solicitud de matrimonio civil, la cual fue presentada personalmente y en legal forma por sus signatarios. Radicada bajo el No. 13894-4089-001-2023-00047-00, folio 179. L.R. No. 07.

Provea usted.

Zambrano Bolívar, 15 de junio de 2023.

EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR, junio quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al Despacho la SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL presentada por los señores MILTON JESÚS VARELA ECHEVERRÍA Y SHEILA MARGARITA MONTES CABALLERO, para resolver acerca de su admisión, en ese orden de ideas y por reunir los requisitos legales del mismo, de conformidad con el art. 126 del Código Civil, se accederá a ello.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal De Zambrano Bolívar,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL presentada por los señores MILTON JESÚS VARELA ECHEVERRÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 73.376.372 expedida en Zambrano - Bolívar y SHEILA MARGARITA MONTES CABALLERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.782.372 expedida en Barranquilla.

SEGUNDO: Señálese el día 4 de julio de 2023, a las cuatro (04:30) de la tarde para la celebración del MATRIMONIO CIVIL.

TERCERO: Cítese a los testigos DANIEL ALEJANDRO CASTRO CASLDERÓN Y JOHANA DEL CARMEN OCHOA VILLA, para el día de la celebración del matrimonio, de acuerdo a las consideraciones anotadas.

CUARTO: Librense los oficios necesarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ.

Firmado Por:
Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **500af39746163e9f35d59c0e06e1948a0bd9ef9f23e805158d185c3b9eebc305**

Documento generado en 15/06/2023 05:46:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>